



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 22: Protección del medio ambiente – La aviación internacional y el cambio climático – Políticas, normalización y apoyo a la implantación

ASISTENCIA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA MITIGAR LAS EMISIONES DE CO₂ RESULTANTES DE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL

(Nota presentada por la República Dominicana en representación de los 22 Estados de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC²))

RESUMEN

Desde que la Resolución A38-18 fue aprobada durante la última Asamblea de la OACI en 2013, la OACI ha estado dando pasos importantes para asistir a los Estados miembros a fin de fortalecer las acciones de reducción de emisiones de CO₂ resultantes de la aviación internacional. Como resultado de la iniciativa de la OACI, el soporte de Estados miembros y otras entidades, varios programas de creación de capacidad fueron realizados, tales como los proyectos en los que la OACI estableció asociaciones con la Unión Europea (UE), así como con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

El proyecto de creación de capacidad para la mitigación de las emisiones resultantes de la aviación internacional auspiciado por la OACI y financiado por la Unión Europea (EU), beneficia a 14 Estados con los siguientes objetivos principales: i. Preparación de Planes de Acción; ii. Puesta en marcha de un sistema medioambiental para la Aviación; y iii. Implementación de medidas de mitigación seleccionadas.

La creación de capacidad para los Estados, especialmente aquellos menos desarrollados y los pequeños Estados insulares o los Estados en desarrollo sin litoral, ha sido efectivamente notable y permite a los mismos poder alcanzar los resultados esperados a través de un proceso bien estructurado que a la vez funciona en estrecha interacción con las partes interesadas, tanto nacionales como internacionales, apuntando a lograr los objetivos globales.

Decisión de la Asamblea: la República Dominicana invita a la Asamblea a tomar las acciones descritas en el párrafo 3.5 y animar a la OACI y a los Estados miembros a colaborar con los Estados en desarrollo en la facilitación del acceso a recursos financieros, transferencia de tecnología y creación de capacidad.

¹ La versión en español fue proporcionada por la República Dominicana.

² Argentina, Aruba, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico E – Protección del medio ambiente.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Recursos Financieros adicionales son requeridos.
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Resolución A38-18 de la Asamblea del Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)- <i>Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático</i>• Proyecto OACI-CE sobre Creación de Capacidad para la Mitigación de emisiones de CO₂ de la aviación internacional

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En la Resolución A38-18 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente — Cambio climático* se insta a los Estados a que opten por preparar o actualizar sus planes de acción, a que los presenten a la OACI a la mayor brevedad, y en lo posible, para finales de junio de 2015 y a partir de entonces de forma trienal, a fin de que la OACI pueda compilar la información relativa al logro de las metas mundiales a las que se aspira; dichos planes de acción deberían incluir información sobre el conjunto de medidas que los Estados han considerado, dando a conocer sus respectivas capacidades y circunstancias nacionales, los beneficios ambientales que esperan obtener de su aplicación, así como información sobre sus necesidades concretas en materia de asistencia.

1.2 Se afirma que deberían determinarse medidas destinadas a asistir a los Estados en desarrollo y a facilitar el acceso a los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a la mayor brevedad.

2. ANÁLISIS: ASISTENCIA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

2.1 La creación de capacidades y el apoyo financiero constituyen aspectos importantes para lograr el compromiso de los Estados en la iniciativa del plan de acción de la OACI. Como parte de los esfuerzos destinados a proporcionar más asistencia a los Estados y facilitar el acceso a financiamiento para la preparación y ejecución de los planes de acción de los Estados, la OACI estableció asociaciones con la Unión Europea (UE), así como con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

2.2 Proyecto PNUD-FMAM

2.2.1 En noviembre de 2014, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) informó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a la OACI que había aprobado el proyecto conjunto de asistencia, transformando el sector de la aviación mundial: Reducción de emisiones de la aviación internacional.

2.2.2 Los objetivos del mismo incluyen la identificación y facilitación de la aplicación de medidas para reducir las emisiones de la aviación internacional. Se prevé la elaboración de orientación sobre las fuentes de financiamiento y los mecanismos de apoyo para aplicar estas medidas. Un elemento importante de este proyecto de 2 millones USD es un proyecto práctico piloto realizado en Jamaica, que comprende la aplicación de una medida de reducción de las emisiones de CO₂ que puede reproducirse en otros Estados.

2.3 Proyecto de Asistencia Conjunta OACI – Unión Europea

2.3.1 En diciembre de 2013, la OACI firmó un acuerdo relativo al proyecto conjunto de asistencia OACI-UE, Creación de capacidad para mitigar las emisiones de CO₂ de la aviación internacional, un proyecto de 6,5 millones de euros con una duración prevista de 42 meses.

2.3.2 Se seleccionaron 14 Estados de África y el Caribe para participar en este proyecto y se designaron coordinadores nacionales encargados de la ejecución del proyecto en cada Estado. El proyecto abarca tres áreas de actividad en los Estados seleccionados: la preparación de planes de acción de los Estados; el establecimiento de un sistema ambiental para la aviación; y la identificación e implantación de medidas para reducir las emisiones de la aviación.

2.3.3 La República Dominicana forma parte del proyecto conjunto de la OACI y la Unión Europea, presentando en materia de protección al medioambiente los siguientes resultados:

- a) Equipo Nacional de Plan de Acción oficialmente establecido para la correcta implementación de la reducción de emisiones.
- b) Equipo de plan de acción entrenado en la preparación de planes de acción robustos.
- c) Actualización del plan de acción de reducción de emisiones de la República Dominicana (DRAPER) y remisión oportuna a la OACI con información más exacta y una balanceada selección de medidas de mitigación.
- d) Sistema medioambiental para la aviación (AES por sus siglas en inglés) para el monitoreo de las emisiones fue instalado y está operando.
- e) Equipo nacional del plan de acción entrenado en la utilización del AES, la recolección de datos, monitoreo y el envío oficial de reportes de CO₂ a la OACI.
- f) Varias medidas de mitigación incluidas dentro del DRAPER ya han sido implementadas, dentro de estas podemos mencionar: iniciativas en apoyo a la implementación PBN y ATFM; Reforzamiento de mejores prácticas en materia de protección del medioambiente; Mejora de la eficiencia energética en los aeropuertos nacionales, así como coordinación con el personal del proyecto OACI-UE para realizar estudios de factibilidad sobre combustibles alternativos; implementación de sistemas foto-voltaicos en al menos dos aeropuertos y reducir el uso de los APUs mediante la utilización de convertidores eléctricos de 400 Hz (GPU y PCA).
- g) El Estado está en el proceso de estructurar y establecer una unidad medioambiental dentro de la autoridad de aviación civil (Instituto Dominicano de Aviación Civil), para asegurar la sostenibilidad, implementación y continuidad de las posteriores actualizaciones del DRAPER.
- h) El incremento de la participación en las políticas de alto nivel en el tema de cambio climático y la participación por primera vez en el inventario nacional de emisiones con información robusta.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Reconociendo las diferentes circunstancias en los Estados y su capacidad de responder a los retos asociados al cambio climático y también la necesidad de proveer el soporte necesario, en especial para los Estados en proceso de desarrollo y Estados que tengan necesidades particulares.

3.2 Reconociendo los resultados positivos alcanzados para mitigar adecuadamente las emisiones de CO₂, con el soporte de los programas de creación de capacidades.

3.3 Teniendo en cuenta que varios Estados de la región podrían beneficiarse con este tipo de asistencia para el desarrollo de planes de acción robustos y la implementación del sistema de monitoreo de emisiones a nivel nacional, como el AES, para apoyar el establecimiento de inventarios de emisiones y el monitoreo de la reducción o captura CO₂ de la aviación internacional.

3.4 La República Dominicana insta a la OACI y anima a los Estados miembros a seguir trabajando y a la vez a colaborar con los Estados en desarrollo en la facilitación del acceso a recursos financieros, transferencia de tecnología y creación de capacidad.

3.5 Solicita a la Asamblea:

- a) asignar fondos específicos que permitan una ampliación y mejora de los proyectos de asistencia a los Estados sobre medio ambiente, para desarrollar e implementar los planes de acción sobre la reducción de emisiones y el desarrollo de Sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) tales como el AES, para la elaboración de inventarios de emisiones y el monitoreo de las emisiones de CO₂ procedentes de la aviación internacional;
- b) solicitar a la Secretaría organizar seminarios y/o talleres sobre un esquema global para la aviación internacional para oficiales y expertos de los Estados miembros y organizaciones especializadas relevantes;
- c) asegurar que la OACI siga desempeñando una función fundamental en términos de prestación de asistencia a los Estados miembros, mediante la diseminación de información actualizada sobre mejores prácticas el suministro de guías y otra asistencia técnica que permita el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología; y
- d) promover acercamientos con Estados y otras organizaciones internacionales que permitan sustentar la implementación de ciertas medidas de mitigación para Estados en desarrollo y la transferencia de tecnología, fomentando la facilitación al acceso al financiamiento y la creación de capacidad.